

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 06 ABR. 2018

Nº 031-2018-SERVIR-GG

**Vistos;** el Informe Nº 012-2018-SERVIR/GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Nº 020-2018-SERVIR/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 066-2018-SERVIR/PE; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 1023 concordado con el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM y sus modificatorias, establecen que el Gerente General ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal y es la máxima autoridad administrativa de la Institución;

Que, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, corresponde al Gerente General, entre otras atribuciones, aprobar la adquisición de bienes y contratación de servicios con cargo al Presupuesto Institucional y el Plan Anual de Contrataciones, pudiendo delegar sus funciones y facultades en cualesquiera de los Gerentes o Jefes de Oficinas, cuando lo considere pertinente;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, en atención a ello, mediante Resolución de Gerencia General Nº 001-2018-SERVIR-GG se resolvió, entre otras, delegar en el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, durante el ejercicio presupuestario 2018, la facultad de suscripción de órdenes de compra y servicio derivadas de contrataciones menores o iguales a 8 UIT, supuesto excluido del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y los no sujetos y sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, con Informe Nº 012-2018-SERVIR/GG-OGAF, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas propone que, durante el ejercicio 2018, se delegue en el Subjefe de Abastecimiento la facultad de suscribir las órdenes de compra y servicios derivadas de contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT, a efectos de implementar el procedimiento "Adjudicación sin Procedimiento" propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Nº 020-2018-SERVIR/GG-OPP, en coordinación con la Subjefatura de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 066-2018-SERVIR/PE, se modifica el Manual de Procesos de SERVIR, incorporándose el procedimiento denominado "Adjudicación sin procedimiento", versión 07, código SJA-PR-02, vinculado a la Subjefatura de Abastecimiento, el mismo que establece que sea el Subjefe de Abastecimiento quien suscriba, en representación de SERVIR, las órdenes de compra y de servicios derivadas de contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT;





Que, en esa medida, es necesario dejar sin efecto la delegación realizada al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas a través del artículo 3 de la Resolución de Gerencia General N° 001-2018-SERVIR-GG y delegar en el Subjefe de Abastecimiento la facultad de suscripción de órdenes de compra y servicio derivadas de contrataciones menores o iguales a 8 UIT, supuesto excluido del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y los no sujetos y sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Con los vistos de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución de Gerencia General N° 001-2018-SERVIR/GG que delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, durante el ejercicio presupuestario 2018, la facultad de suscripción de las órdenes de compra y servicio derivadas de contrataciones menores o iguales a 8 UIT, supuesto excluido del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y los no sujetos y sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.

**Artículo 2º.-** Delegar en el Subjefe de Abastecimiento, a partir de la publicación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, la facultad de suscripción de las órdenes de compra y servicio derivadas de contrataciones menores o iguales a 8 UIT, supuesto excluido del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y los no sujetos y sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de SERVIR ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)), al día siguiente de su aprobación.

**Regístrese y comuníquese.**

  
MARCELO CEBALLOS RODRIGUEZ  
Gerente General  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL

